



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDL

Layo, 07 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDL, de fecha 07 de enero del año 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 49° Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, numeral 49.1 señala que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero", y el numeral 49.2 establece que "Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable";

Que, mediante INFORME N° 001-2025-ACHR-OT-MDL/C/C, de fecha 06 de enero de 2025, el C.P.C. Apolinar Chino Roque, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Layo, hace llegar la propuesta para la actualización de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Layo;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación y acreditación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Layo, a partir de la fecha, siendo designados los siguientes funcionarios:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO RESPONSABLE	CARGO
HUAMANI CONDORI PERCY	42679195	TITULAR	GERENTE MUNICIPAL
CHINO ROQUE APOLINAR	47912766	TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
BUSTAMANTE ARAGÓN ALFREDO	40049825	SUPLENTE	ALCALDE
AGUILAR ARONI FERMIN	24709850	SUPLENTE	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería, efectuar las acciones pertinentes para el registro de firma ante las entidades financieras.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas respectivas de la entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
UTI
Archivo

